DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, diputada local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE AL H. SENADO DE LA REPÚBLICA A DAR CELERIDAD AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS**. al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 18 de septiembre de 2024, las senadoras Martha Lucía Micher Camarena, Minerva Citlalli Hernández Mora, Ernestina Godoy Ramos y el senador Marcelo Ebrard Casaubón, presentaron una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, misma que busca expedir una nueva ley que establezca mecanismos de garantía para que todas las personas tengan derecho a los cuidados con base en el principio de corresponsabilidad entre hombres, mujeres, familias, comunidad, mercado y el Estado.

Esta propuesta determina la concurrencia que existirá entre los diferentes órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas en materia de cuidados. Asimismo, establece la concurrencia que existirá entre los diferentes órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas en materia de cuidados; y considera la participación del sector público y privado para brindar estos cuidados.

Las personas objeto de esta ley son las infancias, personas mayores en situación de dependencia para realizar actividades de la vida diaria, quienes se encuentren en situación de dependencia por discapacidad o enfermedad y las personas cuidadoras. El Sistema será la instancia que coordinará las acciones y programas destinadas a asistir, apoyar y atender a las personas que requieren de cuidados dependiendo del grado que

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

se determine para cada persona; y contará con una Junta de Cuidados en la que participarán diversas dependencias gubernamentales que por su propia naturaleza atienden ya en menor o mayor medida a la población antes mencionada.[1]

Dicha iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a las Comisiones Unidas de Bienestar, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, en dichas comisiones está pendiente de dictaminación y si bien aún tienen tiempo para emitir el dictamen correspondiente, es importante que este tema sea considerado uno prioritario.

En este orden de ideas, debemos recordar que el pasado 1° de octubre del presente año, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, presentó en el Zócalo capitalino los "100 Pasos para la Transformación"; concretamente, en el punto 53 hizo referencia a que: *A través del DIF promoveremos un Sistema Nacional de Cuidados que apoye a las mujeres a compartir la carga y el tiempo que dedicamos a cuidar a los hijos.* Siendo así uno de los compromisos a cumplir durante este sexenio de la primera mandataria.

Ahora bien, es importante mencionar que en el ámbito local, la Ciudad de México ya contempla el tema de la creación de un Sistema de Cuidados, esto desde la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, pues desde entonces se contempló que el gobierno generaría un Sistema de Cuidados que brinde servicios públicos que sean accesibles, pertinentes, de calidad y suficientes , y donde se desarrollen nuevas políticas públicas a fin de garantizar el derecho de todas las personas a ser cuidadas y, también —siendo de mucha relevancia— los derechos de las personas que son cuidadoras.

Es así que el artículo 9 de la Constitución de la Ciudad establece:

> *Artículo 9, Ciudad Solidaria*
>
> *A. …*
>
> *B. Derecho al cuidado*
>
> *"Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema integral de cuidados que preste servicios públicos, universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado".*

[1] https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/143843

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

Adicionalmente, es de señalarse que la ahora Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, durante su participación en el "Encuentro Nacional de Mujeres por la Igualdad Sustantiva y el Bienestar", destacó la importancia de hacer justicia sustantiva para las mujeres en la Ciudad de México; en dicho evento reiteró su propuesta de implementar el Sistema Público de Cuidados en la Ciudad de México, para replantear el tiempo que las mujeres destinan a labores de cuidados.

En este sentido, es evidente el interés que existe entre los gobiernos federal y local sobre el tema, siendo un compromiso de la primera mandataria del país y de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El cuidado, como problema social y transversal a nivel mundial, ha estado presente en los organismos internacionales. Diversas instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de Naciones Unidas y la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) han propuesto distintos lineamientos para que los países tomen en consideración y, a su vez, implementen sistemas y políticas de cuidados que atiendan las necesidades de las personas dependientes y de las y los cuidadores.

Las experiencias internacionales de gobiernos en la materia han promovido políticas y sistemas integrales de cuidados orientados a maximizar el bienestar de las personas que requieren cuidado y a generar mayor corresponsabilidad del Estado y la sociedad.

Por ello, es que nuestro país, y la propia Ciudad de México, no puede quedarse atrás respecto a legislar un tema tan importante, ya que es necesario contar con un Sistema de Cuidados que cuente con políticas encaminadas a concretar una nueva organización social orientada a cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren, así como a la aceptación de la importancia del trabajo de cuidados y una mejor distribución, donde el Estado garantice el acceso al derecho al cuidado y sus condiciones como un trabajo digno y remunerado, además de su reconocimiento como una labor para quien lo lleva a cabo.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo exhorta al Senado de la República a fin de que den celeridad al análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, presentada el pasado 18 de septiembre de 2024 por legisladoras y legisladores de Morena, con el fin de permitir la armonización con las legislaturas locales y su pronta implementación.

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

CONSIDERACIONES

Los cuidados son el conjunto de las actividades encaminadas a garantizar la reproducción cotidiana de las condiciones de vida que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat confortable. Pero, especialmente, los cuidados son un trabajo que genera valor social y económico.

A nivel Internacional existe un robusto marco normativo que impulsa a los Estados a intervenir sobre los cuidados para así garantizar que no se constituya un factor de desigualdad, particularmente la desigualdad de género.

Algunos de esos instrumentos son:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**
  "Los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para: alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia, con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños". (Artículo 11, numeral 2, inciso c)
- **Convenio núm. 156 sobre responsabilidades familiares de la Organización Internacional del Trabajo**
  "Se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo y con respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado. [Establece el deber de] desarrollar o promover servicios comunitarios, públicos o privados, tales como […] de asistencia a la infancia y de asistencia familiar". (Artículos 10 y 50)
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**
  Se debe conceder a la familia […] la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo […]". (Artículo 10, numeral 1)
- **Recomendación General núm. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, del Comité cedaw**
  "Los Estados partes deben velar por que las mujeres de edad, incluidas las que se ocupan del cuidado de niños, tengan acceso a prestaciones sociales y económicas adecuadas […] y reciban toda la ayuda necesaria cuando se ocupan de padres o parientes ancianos". (Párrafo 43)

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**
  "[Que] las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad". (Artículo 19)
- **Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**
  "ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".
  "Meta 5.4: Reconocer y valorar el trabajo de cuidados no remunerado y el trabajo doméstico mediante la provisión de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país"
- **Plataforma de Acción de Beijing**
- **Consenso de Montevideo**

La CEPAL y ONU Mujeres señalan que los sistemas de cuidados deben incluir un "modelo de gobernanza" que articule a todas las instituciones que proveen atención a las distintas poblaciones y deben, además, avanzar hacia el "reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado".

En este sentido, se considera que estos sistemas deben contemplar al menos tres objetivos:

1. La provisión de servicios de calidad centrados en el bienestar de la persona cuidada
2. La aspiración a una redistribución más equitativa de la tarea que incluya corresponsabilidad de género
3. El reconocimiento del valor económico y social de este trabajo

En 2021 la CEPAL y ONU Mujeres presentaron el estudio "Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina y el Caribe: Elementos para su implementación", el cual postula que "es preciso generar un cambio del modelo de desarrollo que coloque a los cuidados y la sostenibilidad de la vida en el centro".

Conforme a lo que plantea la CEPAL, sólo dos países de América Latina tienen programas de transferencias para apoyar el cuidado de personas con discapacidad (Chile y Ecuador), tres países tienen servicios de inserción familiar para personas mayores (Brasil, Costa Rica y Uruguay) y solamente uno otorga recursos a las y los cuidadores de enfermos en fase terminal (Costa Rica). También menciona que países

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

como Chile y Cuba cuentan con respiro para personas cuidadoras de adultos mayores; la Ciudad de México y Argentina tienen programas que incorporan atención psicológica para cuidadoras de personas dependientes; mientras Uruguay tiene un programa integral de apoyo a todas las personas proveedoras de cuidados, tanto de forma remunerada, como no remunerada.[2]

En este sentido, es evidente que es necesario que nuestro país cuente con un marco normativo que nos permita contar con un Sistema Nacional de Cuidados y, al mismo tiempo, establezca la concurrencia entre los diferentes órdenes de gobierno para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y políticas en materia de cuidados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, al H. Senado de la República a dar celeridad al análisis, discusión y, en su caso aprobación, de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados, presentada por las senadoras Martha Lucía Micher Camarena, Minerva Citlalli Hernández Mora, Ernestina Godoy Ramos y el senador Marcelo Ebrard Casaubón.

ATENTAMENTE

DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **22** días del mes de **octubre** del año **2024**

[2] https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-plantea-reconocer-trabajo-de-cuidados-no-remunerado-en-la-region

Doc ID: d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b

Título	PA - Sistema de Cuidados
Nombre de archivo	PA_-_Sistema_de_C..._22-10-2024_.pdf
Id. del documento	d7fcadc82d439caeee3f94f7a54937b8e827764b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**18 / 10 / 2024** 19:43:48 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.235.163.242
VISTO	**18 / 10 / 2024** 19:43:53 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.235.163.242
FIRMADO	**18 / 10 / 2024** 19:44:56 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.235.163.242
COMPLETADO	**18 / 10 / 2024** 19:44:56 UTC	Se completó el documento.

Ciudad de México a 22 de octubre de 2024.
CCDMX/III L/PTP/0044/2024.
Asunto: Solicitud de suscripción.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA AVENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el numeral 37 del Acuerdo **AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/004/2024** de fecha 02 de septiembre de 2024 emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, le solicito respetuosamente que, por su conducto, se le pregunte a las Diputadas y Diputados promoventes, **sí me permite suscribir la iniciativa y puntos de acuerdos** inscritos en el orden del día de la sesión ordinaria de fecha 22 de octubre del presente año**:**

25.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII TER AL ARTÍCULO 10, APARTADO A, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN RESTAURANTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

28.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER TESTICULAR Y CÁNCER DE MAMA EN HOMBRES JÓVENES Y ADULTOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO VANEGAS ARENAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

29.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA SE EXHORTA A LAS Y LOS DIPUTADOS A DONAR UN DÍA DE SU DIETA COMO DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PARA EL CÁNCER DE MAMA, A. C. (FUCAM); SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO RUBIO TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Doc ID: 3fac52b0db3f900609c7c5f7dbe4c8ea9da3ee54

30.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, CORDIAL Y RESPETUOSAMENTE AL H. SENADO DE LA REPÚBLICA A DAR CELERIDAD AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

Doc ID: 3fac52b0db3f900609c7c5f7dbe4c8ea9da3ee54

Título	SOLICITUD SUSCRIPCION INICIATIVA-PA-22-OCT-2024
Nombre de archivo	OFICIO_SUSCRIPCIÓN-22OCT2024_-044.pdf
Id. del documento	3fac52b0db3f900609c7c5f7dbe4c8ea9da3ee54
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**22 / 10 / 2024** 21:52:24 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
VISTO	**22 / 10 / 2024** 21:52:31 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
FIRMADO	**22 / 10 / 2024** 21:52:48 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
COMPLETADO	**22 / 10 / 2024** 21:52:48 UTC	Se completó el documento.